

Información de Trámite

Nombre Trámite	IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA
Descripción	Este es un impuesto Municipal que se aplica a todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas que ejercen de forma permanentemente una actividad económica dentro de los límites territoriales del cantón Limón Indanza.
¿A quién está dirigido?	<p>La presente obligación Municipal es dirigido a todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas que ejercen de forma permanentemente una actividad económica dentro de los límites territoriales del cantón Limón Indanza.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la obligación.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de declaración de los Activos Totales (Debidamente llenado y suscrito por el representante legal) <ul style="list-style-type: none"> – Cédula (Copia) – Papeleta de Votación (Copia) – Certificado de No adeudar al Municipio – Nombramiento del representante legal (Copia) – Registro Único de Contribuyentes (copia)
¿Cómo hago el trámite?	<p>Los requisitos para el presente trámite son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar todos los requisitos antes mencionados en la Oficina de Rentas Municipales. 2. Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón presentarán la declaración del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones donde tenga sucursales, y en base a dichos porcentajes determinará el valor del impuesto que corresponde a cada Municipio. 3. El Impuesto se paga de contado y se realiza de manera inmediata en la ventanilla de Tesorería <p>Posterior a ello se realiza el procedimiento interno para realizar el cálculo respectivo</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo al cálculo del impuesto, que se lo realiza conforme lo estipulado en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, y las Ordenanzas Municipales, publicadas en el Registro Oficial • Servicios Administrativos USD 2.00
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>De Lunes a Viernes en el horario 07h30 a 12h30 y de 13h30 a 16h00.</p> <p>Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército • En la Oficina de Rentas y Tesorería Municipal

- Telf.: (07)2 770-146 / (07)2 770-100 / (07)2 770-147 / Ext. 109

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Abd. Brendy Pinargote
Correo Electrónico: gadlimonindanza@hotmail.com
Teléfono: 07- 2770-100 ext. 109

Transparencia